

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/06/2022

ESTADO No. 93

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420090017601	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	LORENA PATRICIA GAVIRIA MARTINEZ	Auto de Trámite OBS. 1.Agregar el anterior escrito presentado por el Juzgado Treinta y Cuatro civil municipal de Cali, respecto del levantamiento de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 3303 de agosto 13 de 2010. 2.OFICIAR al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali con el fin de comunicarle que el presente proceso ejecutivo con garantía real se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto TCS 101 de agosto 20 de 2013.	15/06/2022	0	1
76001400302420190105500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COMERCIALES RIOPIEDRA S.A.S.	Auto de Trámite OBS. AGREGAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante para que sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.	15/06/2022	0	1
76001400302420190135000	Ejecutivo Singular	LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN	MEDIDA PREVIA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, por desistimiento tácito, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del art. 317 del C.G.P. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas. Librese los oficios respectivos.	15/06/2022	0	1
76001400302420200058200	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A.	YULY ANDREA SALCEDO RAMIREZ	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: Declárase terminado la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble dado en prenda adelantado por Finesa S.A. contra Yuli Andrea Salcedo Ramírez, POR PAGO DE LA MORA A LA OBLIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.	15/06/2022	0	1
76001400302420200079600	Ejecutivo Singular	GARCILLANTAS BARRANQUILLA S.A.	C.I. ACEROS Y METALES DE COLOMBIA SAS	Auto de Trámite OBS. 1.- Agregar y Poner en Conocimiento el escrito allegado por el Banco Caja Social respecto del levantamiento de la medida cautelare decretada. 2.- INFORMAR a la parte interesada el requerimiento emitido por parte del Banco Caja Social.	15/06/2022	0	1
76001400302420210042800	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	WILLIAM ENRIQUE LEON HOYOS	Auto de Trámite OBS. AGREGAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante para que sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.	15/06/2022	0	1
76001400302420210053800	Ejecutivo Singular	FERROMANGUERAS Y BOMBAS S.A.S.	FERNANDO SILVA RIAÑO	Auto de Trámite OBS. 1. AGREGAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante para que sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. 2. AGREGAR y Poner en Conocimiento el escrito allegado por el Banco Cooperativo Coopcentral respecto de las medidas cautelares decretadas.	15/06/2022	0	1
76001400302420210086600	Ejecutivo Singular	ABEL HERNAN PEÑA CUADROS	MEDIDA PREVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. PRIMERO: ORDENAR a Alexander Macías Scarpeta pagar a favor de Abel Hernán Peña Cuadros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de	15/06/2022	0	1

				este proveído, las sumas de dinero que se relacionan a continuación: 1.-\$4.000.000, por concepto del capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.			
76001400302420210110000	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A.	MEDIDA CAUTELAR	Auto de Trámite OBS. Agregar y Poner en conocimiento a la parte interesada el escrito allegado por el programa de servicios de tránsito PST, respecto de la medida de Embargo y Secuestro decretada mediante oficio No.303 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual comunica que dicha medida fue efectiva con relación al vehículo de placas ICT-207 de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO ESCOBAR identificado con C.C 94.323.448.	15/06/2022	0	1
76001400302420220002600	Verbal	MARCO ANTONIO CASTRO BARONA	MARIA DEL PILAR CASTRO REYES	Auto admite demanda OBS. 1. Admitir la demanda de Reconvención promovida por MARIA DEL PILAR CASTRO REYES contra MARCO ANTONIO CASTRO BARONA. 2. DESE TRASLADO de la misma a la reconvénida MARCO ANTONIO CASTRO BARONA por el término establecido por la demanda inicial, es decir por (20) días mediante notificación por estado del presente auto, quien podrá solicitar la copia dentro de los (03) días siguientes y vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda, de conformidad con el inc. 1° del artículo 371 del CGP.	15/06/2022	0	1
76001400302420220006300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE BELLA SUIZA P.H	MEDIDAS PREVIAS	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1.- ORDENAR el retiro de la demanda a favor del demandante de acuerdo al art 92 del CGP. 2.- REMITIR los documentos aportados con la demanda, si lo requiere el demandante, de manera virtual.	15/06/2022	0	1
76001400302420220037800	Liquidacion Patrimonial	MARIA JACQUELINE ARBELAEZ RANGEL	ACREEDORES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. 1. Remitir por competencia el presente trámite de insolvencia promovido por MARIA JACKELINE ARBELÁEZ MEJÍA, al Juzgado 5 Civil Municipal de esta ciudad, través de la Oficina de Reparto, por haberlo conocido con anterioridad.	15/06/2022	0	1
76001400302420220038300	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES	MEDIDA CAUTELAR	Auto rechaza demanda OBS. PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia territorial. 47 pág. 2 de 2 SEGUNDO: REMITIR el expediente al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO- NARIÑO (REPARTO).	15/06/2022	0	1
76001400302420220038900	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO OBREGON MOSQUERA	MEDIDA CAUTELAR	Auto rechaza demanda OBS. 1. Rechazar por falta de competencia el presente proceso Ejecutivo mínima adelantada. 2. Remitir las diligencias a los Juzgados 4° y 6° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, de la Comuna 7.	15/06/2022	0	1
76001400302420220039100	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MEDIDA CAUTELAR	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1. Aceptar el retiro del presente trámite de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN promovido por RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra SEBASTIAN SUAREZ MONTOYA., por lo expuesto en la parte motiva.	15/06/2022	0	1
76001400302420220039700	Ejecutivo Singular	PAOLA DELGADO ANGULO	MEDIDAS PREVIAS	Auto rechaza demanda OBS. 1. Rechazar por falta de competencia el presente proceso Ejecutiva mínima adelantada. 2. Remitir las diligencias a los Juzgados 1° 2° y 3° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, de la Comuna 15.	15/06/2022	0	1
76001400302420220039800	Verbal	IRWIN FELIX PARDO MONTOYA	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en el presente proveído, concediendo a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo (art. 90 C.G.P).	15/06/2022	0	1
76001400302420220040100	Ejecutivo Singular	FONALIMENTOS	MEDIDA PREVIA	Auto rechaza demanda OBS. 1. Rechazar por falta de competencia el presente proceso Ejecutiva mínima adelantada. 2. Remitir las diligencias Juzgado 3° de	15/06/2022	0	1

				Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, de la Comuna 18.			
76001400302420220040300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDA PREVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. 1. Librar Mandamiento de Pago a favor del BANCO DE OCCIDENTE., contra COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE IMPORTACIONES SAS ENLIQUIDACION empresa identificada con NIT No 901086394-4, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia	15/06/2022	0	1
76001400302420220040500	Ejecutivo Singular	JORGE ANDRES BLANQUICETH PEÑA	MEDIDA PREVIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. 1. Librar Mandamiento de Pago a favor del JORGE ANDRÉS BLANQUICETH PEÑA., contra BETTY DEL CARMEN TERREROS CUESTA identificada con c.c. 54.250.501 y JAVIER FRANCISCO ORTEGA ORTIZ identificado con c.c. 70.104.837, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia	15/06/2022	0	1
76001400302420220040800	Ejecutivo Singular	JOSE GERARDO LASSO CASTILLO	MEDIDAS PREVIAS	Auto inadmite demanda OBS. 1. Declarar INADMISIBLE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva. 2. Conceder un término de cinco (5) días para que subsane, so pena de Rechazo.	15/06/2022	0	1
76001400302420220041200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS SIGLA: COONALSE	MEDIDAS PREVIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. ORDENAR a Rodrigo Tascón Giraldo pagar a favor de Cooperativa Multiactiva Nacional de Servicio - Coonalse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, las sumas de dinero que se relacionan	15/06/2022	0	1
76001400302420220041800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	JAIME ELIECER HURTADO OLAVE	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. PRIMERO: ORDENAR a Jaime Eleicer Hurtado Olave pagar a favor de la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente – Coop-Asocc, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, las sumas de dinero que se relacionan	15/06/2022	0	1

Numero de registros:23

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

HECTOR FABIO BENITEZ OROZCO

Secretario (a)